

El suscrito Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Asuntos Disciplinarios del Concejo Municipal de Bello, en particular la establecida en la normatividad Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, y para los fines previstos en los artículos 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por artículo 1º del Decreto 2209 de 1998

CERTIFICA:

Que consultada la planta de cargos del Concejo Municipal de Bello, adoptada mediante Acuerdo Municipal No. 014 del 02 de Noviembre de 2021, se verifica que no existe personal de planta idóneo, suficiente ni con el perfil requerido para desarrollar las actividades específicas del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para desarrollar las actividades específicas del contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO, EN ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG."** Para lo cual se requiere realizar un proceso de Contratación de Prestación de Servicios, con el fin de suplir las necesidades de la Corporación.

Que además teniendo en cuenta certificación emitida por la Profesional Universitaria adscrita al proceso de presupuesto y planeación del Concejo Municipal de Bello, en la misma que certifica que el presupuesto asignado a esta corporación para la vigencia 2026 no es el idóneo para contar con una planta temporal como se establece en la Circular Conjunta N° 01 de 2023 de Colombia Compra Eficiente, por lo que se cubrirán las necesidades de la corporación bajo los lineamientos de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

Se expide en el Municipio de Bello, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Simón Hinestroza
SIMON RAÚL HINESTROZA PEREA

Jefe Oficina de Recursos Humanos y Asuntos Disciplinarios

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Angie Chavarriaga Ríos	Abogada -Contratista	<i>Angie Ch</i>

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. JUSTIFICACIÓN

Que este estudio de conveniencia oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3 de la ley 80 de 1993, en cuanto a los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad para los ciudadanos en cuanto a los intereses de la comunidad del municipio de Bello, bajo los lineamientos de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Concejo Municipal de Bello, como corporación político-administrativa de elección popular y entidad pública del orden municipal, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, requiere fortalecer permanentemente su capacidad institucional y administrativa, procurando que sus procesos internos se desarrollen bajo criterios de planeación, eficiencia, eficacia, coordinación, seguimiento, control y mejoramiento continuo.

En este sentido, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, disponiendo además que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De igual manera, el marco normativo aplicable a la gestión pública ha establecido instrumentos dirigidos a fortalecer la capacidad institucional de las entidades estatales. Particularmente, el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 dispuso la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un único Sistema de Gestión, articulado con el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993.

En desarrollo de lo anterior, el Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015 y actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, buscando generar resultados que atiendan las necesidades de los ciudadanos y fortalezcan el desempeño institucional.



**CONCEJO
DE BELLO**

En atención a este marco de gestión, el Concejo Municipal de Bello identifica la necesidad de avanzar en la estructuración y consolidación de su Sistema Integrado de Gestión, mediante la organización, estandarización y documentación de los diferentes componentes que orientan el desarrollo de sus procesos institucionales, de manera que exista una estructura metodológica que permita identificar la interacción entre los procesos, determinar responsabilidades, establecer procedimientos, definir mecanismos de seguimiento y medición y promover acciones de mejoramiento continuo.

Para atender dicha necesidad se requiere adelantar actividades técnicas orientadas al diagnóstico de la gestión institucional existente; definición de la arquitectura institucional; diseño o actualización del mapa de procesos; identificación, levantamiento y caracterización de los procesos; estructuración y documentación de procedimientos; formulación y organización de políticas, formatos, instructivos e instrumentos de gestión; definición de indicadores y mecanismos de seguimiento; identificación de riesgos y controles; y articulación de estos componentes con los lineamientos aplicables del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

La estructuración de estos instrumentos permitirá contar con una visión integral de la operación del Concejo Municipal de Bello, identificar las relaciones existentes entre los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control, disminuir la dispersión documental, estandarizar actividades, fortalecer los mecanismos de seguimiento y facilitar la identificación de oportunidades de mejora en la gestión institucional.

Así mismo, la adecuada documentación de los procesos y procedimientos constituye una herramienta necesaria para preservar el conocimiento institucional y establecer criterios uniformes para el desarrollo de las actividades administrativas, contribuyendo a reducir riesgos asociados a la ausencia de procedimientos documentados, duplicidad de actividades, falta de claridad en las responsabilidades, debilidades en los mecanismos de control y dificultades en la medición y seguimiento de la gestión.

La necesidad identificada demanda la aplicación de conocimientos profesionales especializados en sistemas de gestión, gestión de calidad, diseño y mejoramiento de procesos, planeación, caracterización y documentación de procesos, formulación de indicadores, gestión de riesgos y mejoramiento continuo, razón por la cual resulta necesario contar con un profesional que reúna la formación académica, idoneidad y experiencia relacionadas con las actividades a desarrollar.



**CONCEJO
DE BELLO**

En este contexto, el perfil de Ingeniería de Producción y Calidad guarda correspondencia con la necesidad institucional, teniendo en cuenta que su campo de formación proporciona herramientas técnicas y metodológicas relacionadas con el análisis, diseño, estandarización, medición, control y mejoramiento de procesos y sistemas de gestión, requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

Por lo anterior, el Concejo Municipal de Bello requiere fortalecer y consolidar la documentación, articulación y estandarización de sus procesos institucionales, así como contar con instrumentos técnicos que permitan mejorar su seguimiento, medición, gestión de riesgos y mejora continua, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Corporación. Para atender dicha necesidad, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar el diseño, estructuración y acompañamiento en la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Corporación, en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, mediante la definición y documentación de la arquitectura institucional, el mapa y caracterización de procesos, políticas, procedimientos e instrumentos de gestión, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento del marco normativo aplicable.

La contratación permitirá disponer temporalmente del conocimiento técnico especializado requerido para desarrollar las actividades señaladas, bajo la orientación y supervisión del Concejo Municipal de Bello, correspondiendo en todo caso a las autoridades y servidores competentes de la Corporación la revisión, aprobación, adopción y toma de decisiones respecto de las políticas, procesos, procedimientos e instrumentos que se deriven del acompañamiento profesional.

En consecuencia, la contratación proyectada se encuentra directamente vinculada con la necesidad de fortalecer la gestión institucional del Concejo Municipal de Bello, consolidar su gestión por procesos, mejorar sus instrumentos de planeación, seguimiento y control y avanzar en la implementación de prácticas de gestión articuladas con MIPG, contribuyendo al cumplimiento de los principios que orientan la función administrativa y al mejoramiento continuo de la Corporación.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO, EN ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG.

2.2 Obligaciones Específicas:

1. Realizar un diagnóstico del estado actual de la gestión institucional del Concejo Municipal de Bello frente a los lineamientos aplicables del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, identificando las condiciones existentes, fortalezas, brechas, necesidades y oportunidades de mejora relacionadas con los procesos objeto de intervención.
2. Diseñar y/o actualizar la arquitectura del Sistema Integrado de Gestión, mediante la elaboración o actualización del mapa de procesos, su clasificación, interrelación y articulación, de acuerdo con la estructura organizacional, las competencias y las necesidades institucionales del Concejo Municipal de Bello.
3. Elaborar y/o actualizar la caracterización de los procesos institucionales objeto de intervención, definiendo, según corresponda, su objetivo, alcance, responsables, entradas, actividades, salidas, proveedores, usuarios o grupos de valor, recursos, requisitos aplicables, indicadores, riesgos y controles.
4. Diseñar, elaborar y/o actualizar los procedimientos, instructivos, manuales, protocolos, formatos y demás documentos requeridos para la adecuada operación de los procesos objeto de intervención, de acuerdo con las necesidades identificadas y los lineamientos establecidos por la Corporación.
5. Elaborar y/o actualizar las políticas e instrumentos de gestión que resulten necesarios para el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión, procurando su articulación con los procesos y procedimientos institucionales y con los lineamientos aplicables del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
6. Diseñar y/o actualizar los instrumentos de seguimiento, medición y control asociados a los procesos objeto de intervención, incluyendo indicadores de gestión y desempeño, mecanismos de seguimiento y medición, así como herramientas para la identificación, valoración y tratamiento de riesgos y controles.
7. Realizar jornadas de socialización, transferencia de conocimiento y acompañamiento técnico con los líderes y responsables de los procesos objeto de intervención, orientadas a facilitar la apropiación y aplicación de los procesos, políticas, procedimientos, documentos e instrumentos elaborados o actualizados durante la ejecución contractual.
8. Realizar seguimiento técnico a los procesos, documentos e instrumentos desarrollados durante la ejecución contractual, identificar oportunidades de mejora y presentar las
9. recomendaciones correspondientes, entregando a la supervisión los productos generados, debidamente organizados y en formatos editables cuando corresponda.

2.3 Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto y alcances del contrato prestando cada uno de los servicios en las condiciones técnicas y económicas contratadas, así como con la diligencia, eficacia y

responsabilidad requerida.

2. Desarrollar las actividades objeto del contrato dentro de las instalaciones del Concejo municipal de Bello, cuando las necesidades de ejecución del objeto contractual así lo requieran, en coordinación con el supervisor.
3. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.
5. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato.
6. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
7. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Concejo de Bello.
8. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante.
9. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II.
10. Cumplir con el protocolo de Bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar.
11. En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. El contratista al finalizar el contrato, deberá entregar al supervisor del contrato el registro y/o los archivos de los documentos (WORD, EXCEL, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los actos y productos de la actividad que ejecutó.

2.2.3. Obligaciones del Concejo Municipal de Bello

1. Pagar al contratista los honorarios pactados, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto.
2. Suministrar al contratista los documentos y la información requerida para el cabal

- cumplimiento del objeto contractual.
3. Definir las directrices y condiciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
 4. Ejercer la supervisión del presente contrato.
 5. Difundir al contratista las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a la Corporación y realizar las capacitaciones a que haya lugar.
 6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 7. Realizar, a través del supervisor designado, el seguimiento a la ejecución contractual y efectuar la publicación de los documentos del proceso en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA, así como rendir los informes que sean requeridos por los organismos de control.

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica con el siguiente código del clasificador de bienes y servicios publicado en la página del SECOP por Colombia Compra Eficiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F	80	10	15	05	F80101505

2.5 Lugar y plazo de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Bello. El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el Supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en las normas vigentes.

2.6 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor de los contratos de prestación de servicios profesionales de personas naturales, se fija de acuerdo con la Resolución No. 007 del 7 de enero de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO", y de conformidad con el perfil requerido para satisfacer la respectiva contratación.

En consecuencia, el valor del contrato se estima en la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$16.800.000), de conformidad con los valores históricos correspondientes a contrataciones similares adelantadas anteriormente por el Concejo Municipal de Bello.

2.7 Forma de Pago:

El CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO pagará al contratista, el valor por concepto de HONORARIOS mediante pagos parciales mensuales de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000), o proporcional a la fracción de días de prestación del servicio en el mes, previa presentación de los informes o actas de actividades donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato.

2.8 Régimen Jurídico Aplicable y Modalidad de Contratación:

De conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales podrán acudir a la modalidad de contratación directa para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área objeto de contratación, sin que para esta modalidad sea necesaria la obtención previa de varias ofertas.

En el presente caso, el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales para apoyar el diseño, estructuración y acompañamiento en la implementación del Sistema Integrado de Gestión del Concejo Municipal de Bello, en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, actividad de naturaleza intelectual que requiere conocimientos profesionales especializados en sistemas de gestión, gestión de calidad, gestión por procesos, planeación y mejoramiento continuo.

En consecuencia, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales, sometiéndose igualmente su ejecución a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

Así mismo, para el desarrollo técnico del objeto contractual deberán observarse, en lo que resulte aplicable, las disposiciones de la Ley 87 de 1993, la Ley 489 de 1998, el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, y los lineamientos técnicos aplicables al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como las demás disposiciones relacionadas con los sistemas de gestión, control interno y fortalecimiento institucional de las entidades públicas.

Finalmente, de conformidad con las facultades constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la actividad contractual del Concejo Municipal de Bello y en desarrollo de los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y selección objetiva, se deja constancia de que la elaboración, revisión y suscripción del presente estudio previo se

realiza por la Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas, con el apoyo técnico de las dependencias competentes, responsables de identificar la necesidad institucional y definir los requerimientos técnicos que sustentan el presente proceso de contratación.

Lo anterior encuentra fundamento en la Resolución No. 154 del 14 de julio de 2026, "Por medio de la cual se delegan funciones en materia contractual y se deroga la Resolución No. 013 del 26 de enero de 2026", mediante la cual la Presidencia del Concejo Municipal de Bello delegó en la Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación la competencia para adelantar las actuaciones relacionadas con la estructuración, planeación y soporte precontractual de los procesos de contratación, incluyendo la elaboración y suscripción de los estudios previos.

En consecuencia, la Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación suscribe el presente Estudio Previo en ejercicio de la competencia delegada, sin perjuicio de las funciones de dirección, orientación, supervisión y control que corresponden al Presidente del Concejo Municipal como ordenador del gasto, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de delegación administrativa y contratación estatal.

2.9 Supervisión:

La supervisión y vigilancia del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina de Recursos La supervisión será ejercida por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Asuntos Disciplinarios, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones y productos establecidos, de acuerdo con las competencias asignadas y las instrucciones de la Entidad.

2.10 Requisitos Mínimos:

Contratista, persona natural, deberá acreditar como mínimo título profesional en Ingeniería de Producción y Calidad, o en un área profesional afín directamente relacionada con el objeto contractual, y acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional relacionada.

3. PRESUPUESTO

3.1 Presupuesto Oficial:

Para la ejecución del contrato, el Concejo de Bello cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal N 820 del 31 de Julio de 2026 y el N° 835 del 05 de Agosto de 2026 rubro 08.01.27.001.0000000000000.001.15.01.2.1.2.02.02.008.01.01.0215.0085190 proyecto RP – Otros servicios relacionados con el empleo –Fomento a la Participación Ciudadana-Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión, código 353, el cual

se afectará en la suma de: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$16.800.000), para este contrato.

Para la determinación del presupuesto oficial se ha tomado en consideración el valor Unitario de contratos similares a los que se pretende contratar, y que reposan en el archivo de la Corporación.

4. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

- Cedula de Ciudadanía
- RUT
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes Judiciales
- Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Inhabilidades por Comisión de Delitos Sexuales
- Registro Único de Deudores Morosos de Alimentos REDAM
- Examen Preocupacional
- Libreta Milita o Certificado de Definición de Situación Militar (Si aplica)
- Certificado de Afiliación a Salud y Pensión
- Certificaciones Académicas
- Certificaciones de Experiencia (Si aplica)
- Declaración de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés
- Hoja de Vida SIGEP

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Análisis de los riesgos de la Contratación:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo". La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo. Se realizó un análisis de los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, el cual se encuentra anexo al presente estudio previo "Matriz de riesgos - proceso de contratación", teniendo en cuenta para su evaluación lo establecido en el Manual para la identificación y cobertura de Riesgos en los procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente.

5.2 Garantía de la Contratación:

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.4.6., del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, de los artículos 2.2.1.2.3.1.1., al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

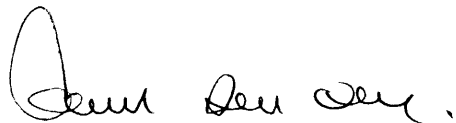
Atendiendo a la naturaleza del contrato, su objeto, el plazo de ejecución, la forma de pago y los mecanismos de seguimiento y supervisión previstos, se considera que no resulta necesario exigir garantías al contratista, toda vez que los riesgos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales serán objeto de seguimiento por parte del supervisor y los pagos se efectuarán previa verificación del cumplimiento de los servicios y productos contratados.

5.3 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos comerciales. No acuerdo comercial: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 se dejó constancia que dicho proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial (entiéndase acuerdo comercial en el sentido dado por el Artículo 2.2.11.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015).

Con base en las consideraciones anteriores, esta entidad debe proceder a adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales descrito en este documento.

Se expide en el Municipio de Bello, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).



ERIKA ALEXANDRA ARIAS OROZCO

Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Angie Chavarriaga Ríos	Abogada -Contratista	<i>Angie Ch</i>

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO, EN ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG** se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural que acredite como mínimo el título de Ingeniería de Producción y Calidad y contar con tres años de experiencia laboral relacionada, toda vez que las actividades contractuales requieren conocimientos técnicos y profesionales especializados relacionados con la gestión por procesos, sistemas de gestión y MIPG.

En este sentido la selección de los contratistas se realiza teniendo en cuenta la necesidad de la entidad con relación a las actividades a ejecutar, de ahí que los requerimientos de personal son necesarios en los sectores privados y públicos, en éstos últimos, en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada una de ellas y del presupuesto con el cual cuente la entidad.

Perspectiva Legal:

La contratación proyectada se enmarca en las disposiciones constitucionales y legales que regulan la función administrativa, la gestión institucional de las entidades públicas, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la contratación estatal, teniendo en cuenta que el objeto contractual se orienta a fortalecer la estructura organizacional, la gestión por procesos, la documentación institucional y los instrumentos necesarios para el adecuado funcionamiento administrativo del Concejo Municipal de Bello.

En primer lugar, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Asimismo, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y contar con mecanismos de control interno en los términos establecidos por la ley.

En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 87 de 1993 estableció las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, concibiéndolo como un sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, orientados a procurar que sus actividades, operaciones y actuaciones se

desarrollen de conformidad con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas y objetivos institucionales previstos.

El artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Gestión de la Calidad y de Desarrollo Administrativo, disponiendo su articulación con el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993. En desarrollo de esta disposición, el Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015 y actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos

En desarrollo de dicha disposición, el Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el propósito de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

En este contexto, la gestión por procesos constituye un instrumento técnico para organizar y estandarizar la operación institucional, determinar responsabilidades, identificar entradas, actividades, productos y usuarios de los procesos, establecer controles, definir indicadores y documentar procedimientos, permitiendo fortalecer la capacidad administrativa y generar condiciones para el seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de la gestión.

Por consiguiente, el diseño y estructuración del Sistema Integrado de Gestión del Concejo Municipal de Bello requiere conocimientos técnicos especializados relacionados con gestión por procesos, sistemas de gestión de calidad, diseño y caracterización de procesos, documentación de procedimientos, formulación de indicadores, identificación y análisis de riesgos, mejoramiento continuo, normalización y estructuración de instrumentos de gestión, competencias que guardan relación directa con la formación profesional propia de la Ingeniería de Producción y Calidad.

Desde la perspectiva de la contratación estatal, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos deben tener en consideración que, al celebrar contratos y ejecutar los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Igualmente, la actividad contractual debe desarrollarse con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como del principio de planeación desarrollado por el ordenamiento jurídico contractual, lo cual exige que la entidad identifique previamente la necesidad que pretende



**CONCEJO
DE BELLO**

satisfacer y determine las condiciones técnicas, jurídicas y económicas necesarias para su adecuada atención.

En cuanto a la modalidad de selección, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Esta disposición se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, conforme al cual las entidades estatales pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

La naturaleza del objeto contractual corresponde a la prestación de **servicios profesionales especializados**, toda vez que las actividades proyectadas demandan la aplicación de conocimientos propios de una formación profesional determinada y la utilización de metodologías e instrumentos técnicos asociados al diseño, documentación, estandarización, seguimiento y mejoramiento de procesos institucionales, sin que ello implique el ejercicio de funciones públicas, la sustitución de competencias atribuidas a los servidores de la Corporación o la existencia de subordinación laboral.

En consecuencia, resulta técnica y jurídicamente procedente establecer como perfil requerido el de un **profesional en Ingeniería de Productividad y Calidad**, o la denominación profesional que específicamente se determine en los documentos del proceso, siempre que se encuentre debidamente acreditada y que la formación académica y experiencia exigidas guarden relación directa y proporcional con las actividades que conforman el objeto contractual.

La formación profesional requerida encuentra correspondencia con la necesidad institucional, en la medida en que el objeto comprende el apoyo al diseño y estructuración de la arquitectura institucional y del Sistema Integrado de Gestión; la elaboración o actualización del mapa de procesos; la caracterización y documentación de los procesos; la estructuración de procedimientos, formatos e instrumentos; la definición de mecanismos de seguimiento y medición; y el acompañamiento técnico para la articulación de estos componentes con los lineamientos aplicables del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Perspectiva técnica:

Con el propósito de garantizar que la persona natural seleccionada cuente con las condiciones académicas, técnicas y jurídicas necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, la entidad verificará, entre otros, los siguientes requisitos:



**CONCEJO
DE BELLO**

- Acreditar título profesional, como mínimo, en **Ingeniería de Productividad y Calidad**, conforme con los requisitos establecidos por la entidad y las disposiciones aplicables al ejercicio de la respectiva profesión.
- Acreditar experiencia profesional relacionada de mínimo tres (3) años.
- Contar con capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.
- No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que impidan la celebración o ejecución del contrato con una entidad estatal.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- No registrar antecedentes que legalmente constituyan impedimento para contratar con el Estado, previa verificación de las consultas correspondientes ante las autoridades y sistemas de información aplicables.
- Cumplir los demás requisitos documentales, técnicos y jurídicos que resulten necesarios para acreditar la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto contractual.

En consecuencia, desde el componente técnico se considera que el perfil profesional requerido resulta adecuado para atender la necesidad institucional, toda vez que existe correspondencia entre la formación académica exigida, las competencias profesionales requeridas y las actividades que deberán desarrollarse para la estructuración y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión del Concejo Municipal de Bello.

Perspectiva financiera:

El Concejo Municipal de Bello, efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar teniendo como los recursos disponibles, conforme a la proyección del Plan de Acción institucional para la ejecución del Plan de Compras.

- Comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en la vigencia anterior por parte de la entidad.
- El valor del servicio requerido.
- Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como retenciones, etc., a efectos de establecer el presupuesto oficial.

Perspectiva comercial

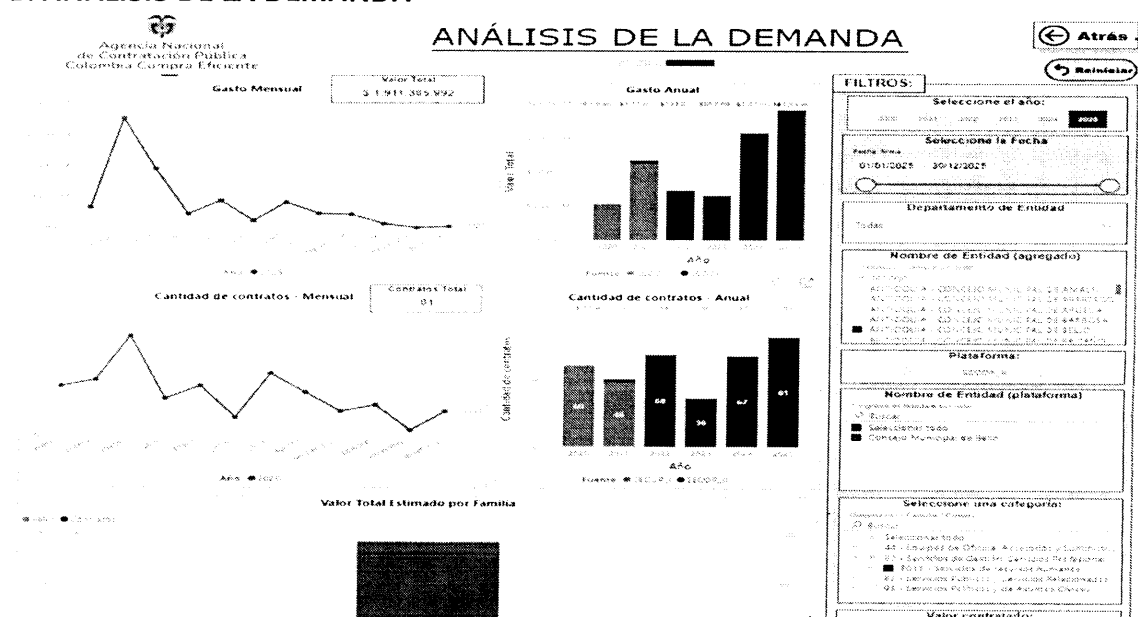
El Concejo Municipal de Bello identifica en el mercado oferta de personas naturales con formación profesional mínima en Ingeniería de Producción y Calidad, idóneas para prestar servicios especializados en sistemas integrados de gestión, calidad, procesos, planeación, mejoramiento continuo e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

La idoneidad y experiencia del profesional se acreditarán con títulos académicos, certificaciones de formación complementaria, experiencia relacionada y contratos ejecutados con sus correspondientes actas de cumplimiento.

El perfil seleccionado apoyará el diseño, estructuración, documentación e implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Corporación, mediante el levantamiento de procesos, elaboración de mapas de procesos, procedimientos, indicadores y gestión de riesgos.

La contratación se ajustará a requisitos proporcionales al alcance del proyecto. Esta vinculación temporal garantiza el conocimiento técnico necesario para fortalecer la gestión institucional, sin generar relación laboral ni otorgar funciones reservadas a servidores públicos.

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA





CONCEJO
DE BELLO

10



11

Modalidad de Selección

Concurso

Examen

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNBELL

Modalidad	Valor	Porcentaje	Modalidad	Valor	Porcentaje
2017 - Servicios de recursos humanos	\$1 \$1 011 325 592	100.00%	\$1 \$1 011 325 592	100.00%	
Total	\$1 \$1 011 325 592	100.00%	\$1 \$1 011 325 592	100.00%	

Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor

Valor Total Estimado para el Proveedor

Número de Contratos del Proveedor

Origen del Proveedor

Valor Total Estimado por Proveedores

Número de Contratos por Proveedores

Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedores

Valor Total Estimado para el Proveedor

Número de Contratos del Proveedor

Origen del Proveedor

Valor Total Estimado por Proveedores

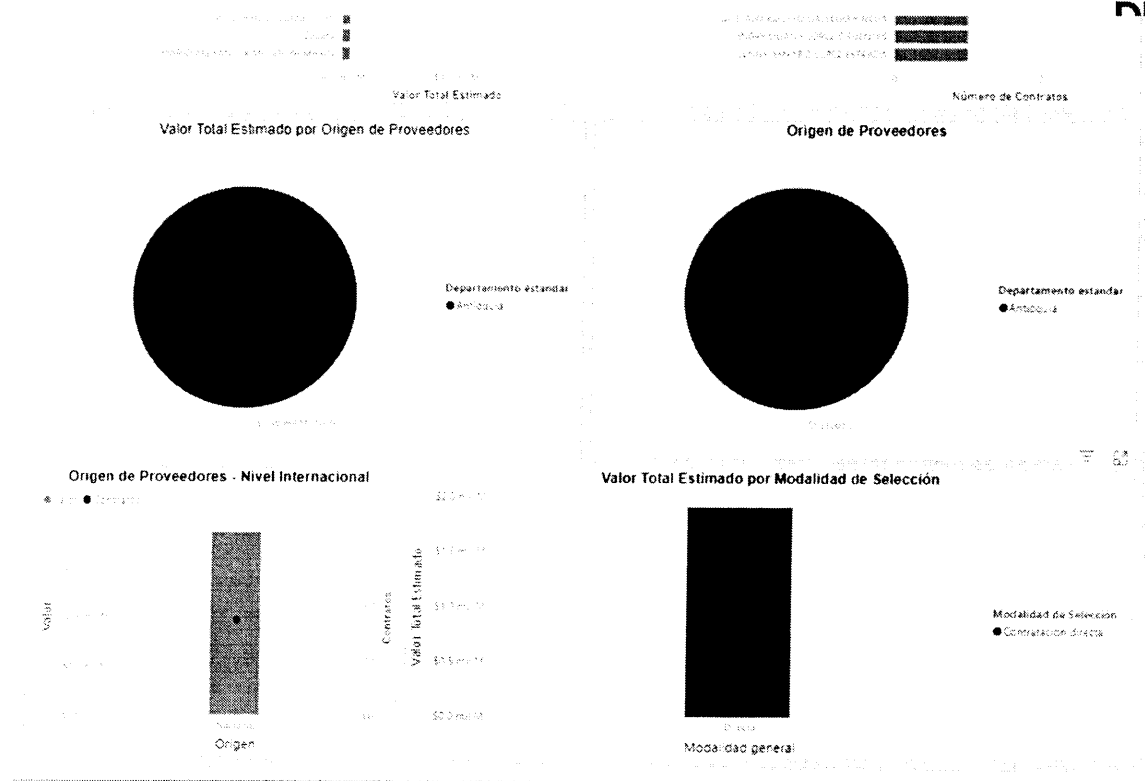
Número de Contratos por Proveedores

Valor Total Estimado por Origen de Proveedores

Origen de Proveedores

Origen de Proveedores - Nivel Internacional

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

Información en www.colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

El Concejo Municipal de Bello, a efectos de conocer el manejo del mercado, efectuó un análisis comparativo, a través de los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores y consultó en el SECOP, los contratos celebrados por otras entidades con un objeto similar al planteado en el presente estudio previo, obteniendo el siguiente resultado

Contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores con un objeto similar
Consulta en el SECOP, los contratos celebrados por otras entidades con un objeto similar

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuanto	Estado	
	MUNICIPIO EL RETIRO	CONTRATO-491-2023	Prestación de servicios profesionales para el seguimiento y monitoreo del Plan de Desarrollo Municipal y de apoyo en el marco del modelo de planeación y gestión - MIPG - y cada uno de sus procesos desde	Presentación de oferta	12/08/2023 9:07 PM		25 042 500 COP	Proceso adjudicado y celebrado	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	CD-159-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA	Presentación de oferta	12/08/2023 6:44 PM		18 800 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CAMPOHERMOSO	95-2026	ASESORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN, CONTROL INTERNO, FURAG.	Presentación de oferta	12/08/2023 5:20 PM		5 040 000 COP	Publicado	

La consulta realizada en SECOP II permitió identificar procesos contractuales adelantados por entidades públicas relacionados con servicios de gestión, calidad, procesos y fortalecimiento institucional. Los resultados obtenidos se utilizan como referente para analizar el comportamiento de la demanda y los valores asociados a servicios de naturaleza similar.

C. ANÁLISIS DEL SECTOR – ANÁLISIS DE LA OFERTA

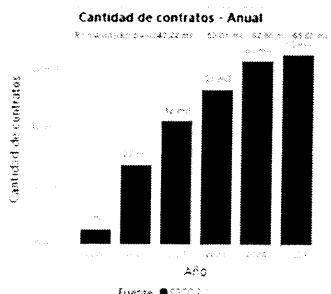
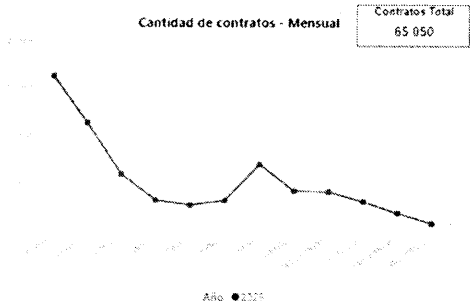
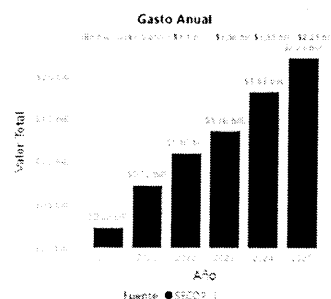
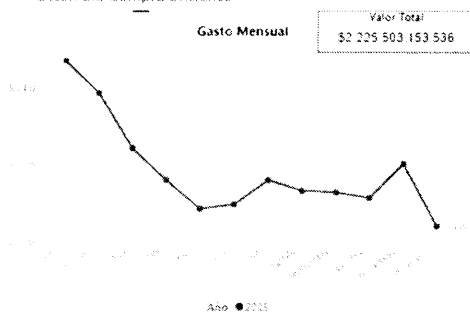
Del análisis de la contratación adelantada por el Concejo Municipal de Bello y de la consulta realizada en la plataforma SECOP II, se evidencia la existencia de oferta en el mercado de personas naturales con formación profesional y experiencia relacionada con sistemas integrados de gestión, gestión de calidad, gestión por procesos, planeación institucional y mejoramiento continuo, con capacidad e idoneidad para desarrollar las actividades comprendidas en el objeto contractual.

Asimismo, se identificó que las entidades estatales acuden a la contratación de servicios profesionales especializados para el desarrollo de actividades relacionadas con el diseño, estructuración, actualización y documentación de sistemas de gestión; levantamiento y caracterización de procesos; elaboración de mapas de procesos, procedimientos, formatos e instrumentos de gestión; formulación de indicadores; gestión de riesgos; mejoramiento continuo; y acompañamiento técnico para la implementación y articulación de herramientas institucionales con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, cuando requieren conocimientos profesionales especializados para fortalecer su capacidad institucional.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)

[↺ Reiniciar](#)



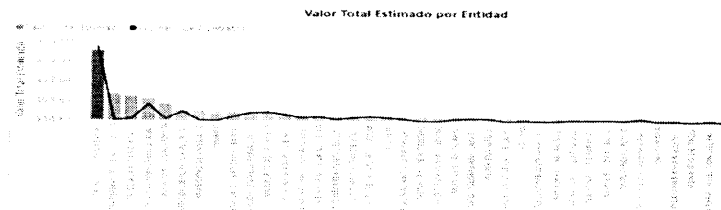
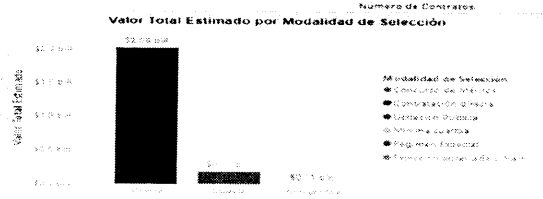
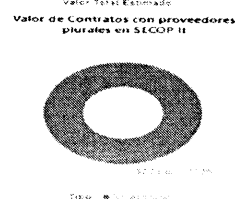
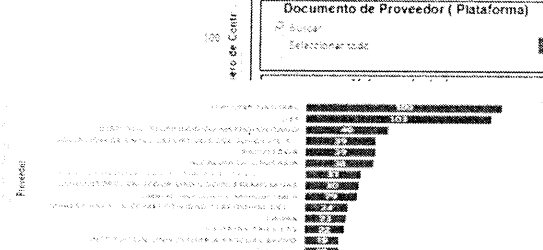
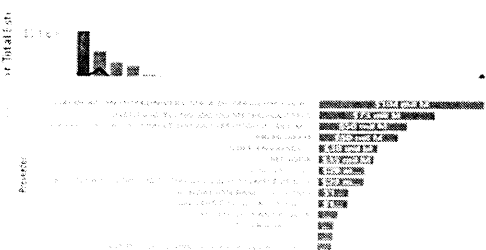
Valor Contratación: **\$2,23 bill.**

Número de Proveedores: **36.14 mil**

Número de Contratos: **65,05 mil**

Valor Total Estimado por Proveedor

• Año Total: 30 meses • Suma de Contratos



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha:

Fecha Inicio: 01/01/2025 Fecha Fin: 30/12/2025

Seleccione una categoría:

Sección: Familia - Cúspide

☐ Buscar

- 75 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y
- 77 - Servicios Medioambientales
- 78 - Servicios de Transporte, Almacenamiento y Con
- 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales
- 8010 - Servicios de asistencia de gestión
- 8011 - Servicios de recursos humanos
- 8012 - Servicios legales
- 8013 - Servicios tecnológicos
- 8014 - Gestión de información y comunicación
- 8015 - Política comercial y servicios

Filtro de Departamento - Proveedor:

☐ Desactivar filtro de departamento

☐ Buscar

☐ Seleccionar todo

☒ Antioquia

☐ Arauca

☐ Atlántico

☐ Bogotá

☐ Boyacá

Plataforma:

SECOP II

Nombre de Proveedor:

☐ Buscar

☐ Seleccionar todo

David Velasco

DIANA PATRICIA

DIEGO ALEJANDRO OLIVERA VALENZUELA

DIEGO ALEJANDRO OLIVERA VALENZUELA

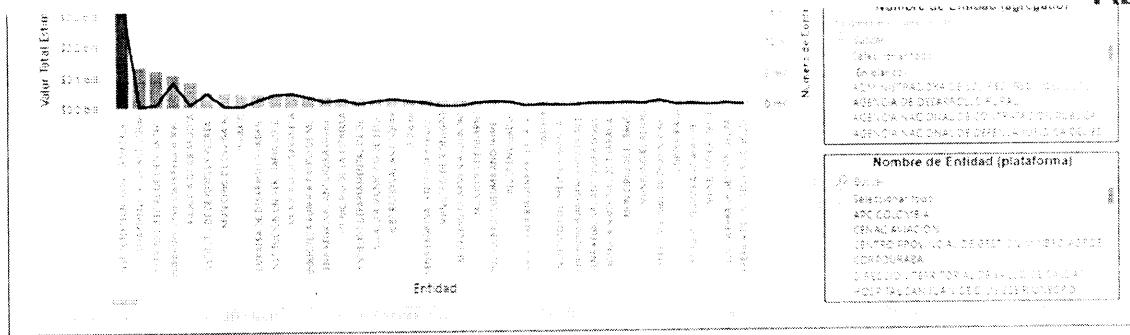
Documento de Proveedor (Plataforma)

☐ Buscar

☐ Seleccionar todo



**CONCEJO
DE BELLO**



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Año	2025		Total		Participación
		Contratos	Valor	Contratos	Valor	
6011 - Servicios de recursos humanos	65050	\$2,225,503,153.536	100.00%	65050	\$2,225,503,153.536	100.00%
Total	65050	\$2,225,503,153.536	100.00%	65050	\$2,225,503,153.536	100.00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso, debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

Informacion.emaef@colombiacompra.gov.co

**Agencia Nacional
de Contratación Pública**
Colombia Compra Eficiente

El análisis del sector evidencia la existencia de oferta en el mercado para la prestación de servicios profesionales especializados en sistemas integrados de gestión, gestión de calidad, gestión por procesos, planeación institucional y mejoramiento continuo, conformada por personas naturales con formación académica y experiencia relacionada con el diseño, estructuración, documentación y fortalecimiento de sistemas y modelos de gestión aplicables a entidades públicas, lo cual permite atender la necesidad identificada por el Concejo Municipal de Bello.

Así mismo, la actividad económica se clasifica en sectores que agrupan actividades con características comunes, tradicionalmente distribuidos de la siguiente manera:

1. **Sector primario o agropecuario:** comprende las actividades relacionadas con la extracción y aprovechamiento de los recursos naturales.
2. **Sector secundario o industrial:** comprende las actividades orientadas a la transformación de materias primas y producción de bienes.



**CONCEJO
DE BELLO**

3. **Sector terciario o de servicios:** comprende las actividades destinadas a la prestación de servicios requeridos para el funcionamiento de la economía y de las organizaciones públicas y privadas.

El sector terciario o de servicios comprende, entre otros, los servicios profesionales especializados asociados a la gestión organizacional, sistemas de gestión, calidad, planeación, gestión por procesos, documentación, seguimiento y mejoramiento continuo, los cuales constituyen herramientas relevantes para fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de las entidades públicas.

En consecuencia, el objeto del presente proceso contractual se ubica dentro del sector terciario o de servicios, por corresponder a la prestación de servicios profesionales para apoyar el diseño, estructuración y acompañamiento en la implementación del Sistema Integrado de Gestión del Concejo Municipal de Bello, en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, mediante la definición y documentación de la arquitectura institucional, el mapa y caracterización de procesos, políticas, procedimientos e instrumentos de gestión orientados al fortalecimiento institucional, la estandarización de los procesos y el mejoramiento continuo.

Las actividades asociadas al objeto contractual requieren la aplicación de conocimientos profesionales especializados en gestión de calidad, diseño y mejoramiento de procesos, estructuración de sistemas de gestión, formulación de indicadores, documentación de procedimientos, gestión de riesgos y mejoramiento continuo, razón por la cual se identifica como pertinente un perfil profesional con formación, como mínimo, en Ingeniería de Producción y Calidad, cuya idoneidad y experiencia guarden relación directa con las actividades a desarrollar.

Como resultado del análisis efectuado desde las perspectivas legal, técnica, comercial y financiera, se concluye que el objeto contractual pertenece al sector terciario o de servicios y que existe oferta en el mercado de personas naturales con formación profesional e idoneidad para ejecutar las actividades requeridas, permitiendo satisfacer la necesidad institucional bajo criterios de calidad, eficiencia, oportunidad y mejoramiento de la gestión. En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza profesional de las actividades y la necesidad de contar con conocimientos especializados para su ejecución, resulta procedente adelantar la contratación mediante la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previa verificación por parte del Concejo Municipal de Bello de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área objeto de contratación.

PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el Supervisor.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

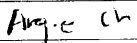
El valor de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de personas naturales se fijó de acuerdo a la Resolución N° 007 del 07 de Enero de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO" y de conformidad con el perfil requerido para satisfacer la respectiva contratación.

En consecuencia el valor del contrato se estima en la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) de conformidad a la tabla contenida en la resolución y valores históricos correspondientes a contrataciones similares elaboradas anteriormente por el Concejo Municipal de Bello.

Se expide en el Municipio de Bello, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).


ERIKA ALEXANDRA ARIAS OROZCO

Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Angie Chavarriaga Ríos	Abogada -Contratista	

MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

SECRETARIA DE HACIENDA

Vigencia 2026

Disponibilidad presupuestal No. 835

Fecha de expedición 05/08/2026

Fecha de aprobación 05/08/2026

Descripción

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO EN LA VIGENCIA FISCAL 2026.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de \$1,600,000 discriminada en los siguientes rubros:

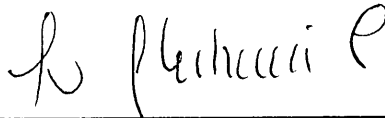
Rubro			
08.01.27.001.0000000000000.001.15.01.2.1.2.02.02.008.01.01.0239.0085190			
Nombre del Rubro	C.Costos	Código	Valor (\$)
RP Otros servicios relacionados con el empleo - Fomento a la Participación Ciudadana Concejo		797	1,600,000
Total			1,600,000

Elaboró



PAULA MIREYA CONTRERAS PACHECO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO. - SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó



FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIO DE HACIENDA - SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración

Nombre Usuario

PAULA MIREYA CONTRERAS PACHECO

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS

MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

SECRETARIA DE HACIENDA

Vigencia 2026

Disponibilidad presupuestal No. 820

Fecha de expedición 31/07/2026

Fecha de aprobación 31/07/2026

Descripción

CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO EN LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de \$32,000,000 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro

08.01.27.001.00000000000000.001.15.01.2.1.2.02.02.008.01.01.0239.0085190

Nombre del Rubro

RP Otros servicios relacionados con el empleo - Fomento a la Participación Ciudadana Concejo

C.Costos

Código

Valor (\$)

797

32,000,000

Total

32,000,000

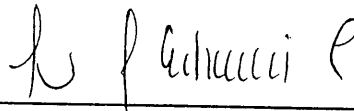
Elaboró



PAULA MIREYA CONTRERAS PACHECO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO. - SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó



FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS

SECRETARIO DE HACIENDA - SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración

Nombre Usuario

PAULA MIREYA CONTRERAS PACHECO

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS